



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Proyecto con CUI 2472654 – denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco".

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE MESA METÁLICA AGRÍCOLA**, para la ejecución oportuna de las actividades, en el marco Proyecto con CUI 2472654, denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco", **COMPONENTE 02: SUFICIENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MESA METÁLICA AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472654 – PI PERLA DEL VRAEM.
Actividad del POI	AOI00016002173: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM C2 - CUI 2472654 - POAAR
Meta Presupuestal	0387
CMN Aprobado	182

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de **MESA METÁLICA AGRÍCOLA** tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del proyecto, contribuyendo al adecuado equipamiento para el desarrollo de las actividades de invernadero de aclimatación Invitro, y asegurando la ejecución eficiente de las acciones programadas, del proyecto de Inversión Pública con CUI N.º 2472654, denominado "*Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco*".

De acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico vigente del proyecto, la afectación presupuestal se realizará conforme al siguiente detalle:

Componente II: Suficiente mobiliario y equipamiento para investigación y transferencia de tecnología.

- Acción 2.25. Adquisición de equipos para invernadero de aclimatación Invitro
- Actividad 2.25.1 Equipamiento para invernadero de aclimatación Invitro

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Descripción detallada de cantidades del bien.

Los bienes deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	TOTAL	IMAGEN REFERENCIAL
1	Mesa metálica agrícola de 1.80x1.00x79 Características Técnicas Características Técnicas: - Dimensiones: 1.80 m (largo) x 1.00 m (ancho) x 0.80 m (alto) - Estructura metálica con pintura anticorrosiva - Superficie de trabajo: malla metálica expandida - Condición: Equipo nuevo - Uso: Invernadero / Vivero / Laboratorio Condiciones de entrega: - Garantía: El bien deberá contar con una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de recepción, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento bajo condiciones normales de uso. - Instalación: El proveedor deberá realizar el traslado, desembalaje, armado e instalación completa del bien en el lugar designado por la Entidad.	UND	03	

Nota: El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica, la documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificación técnica. Así mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los bienes ofertados, adjuntando un detalle de los bienes propuestos, lo cual, debe ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del bien. La ficha Técnica del bien a adquirir serán presentadas en la oferta y/o cotización.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- **Capacidad Legal:**
 - Acreditación del RUC activo y habido.
 - Contar con RNP vigente.
 - Contar con CCI vigente.
 - Persona natural con negocio y/o persona jurídica.
- **Capacidad Técnica:**
 - No corresponde.
- **Experiencia:**
 - Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: mesas de trabajo de acero, mesas metálicas, mesas de acero inoxidable, mesas de acero en general y mobiliario metálico en general.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o

(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con



constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía del bien adquirido será de seis (06) meses como mínimo, contados desde la fecha de conformidad de la entrega e instalación, cubriendo fallas de fabricación, materiales y funcionamiento bajo condiciones normales de uso.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La cantidad total del bien solicitado deberá ser entregados en el almacén de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM ubicado en el Centro Poblado de Samaniato, distrito de Kimbiri, provincia La Convención, departamento de Cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; previa coordinación con el jefe de proyecto para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados

Plazo: El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de Diez (10) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La proporcionará el jefe del Proyecto y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, con visto bueno del Supervisor del Proyecto, o de la Coordinadora Técnica de la UEI, dentro del plazo que no excederá de siete (7) días calendario, previa recepción física del bien en el Almacén de la EEA Perla del VRAEM.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

FORMA DE PAGO

El pago del bien se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en un solo pago; asimismo deberá adjuntar para el pago: Comprobante de Pago y Guía de remisión (debidamente recepcionado por el personal del Almacén del INIA).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la entrega del bien o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos en la contratación pública, consiste en identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de bien a adquirir)	Se establecerá un cronograma de fecha límites, así como las revisiones respectivas de acuerdo a lo solicitado en las EETT.
Controversia sobre el alcance de los bienes	Las EETT son claras y detalladas sobre las la descripción de bienes a solicitar.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Recursos Genético y Biotecnología

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.



Fluctuaciones de precios en las contrataciones.

Se debe tener en cuenta un plazo prudencial que evite el incremento de precios en los bienes a adquirir.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



Firmado digitalmente por:
YALTAMACEDO Claudia
Esther FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 13/07/2026 11:52:40-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/07/2026 17:22:12-0500

Aprobado por / Responsable de la unidad
Ejecutora de Inversiones UEI-DRGB



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ HUAYTALLA
Elizabeth FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2026 12:40:15-0500

